

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ALICANTE

Edicto

Doña Elia Com Bommati, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de Alicante y su Partido,

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 10/95-C instados por «Construcciones Luciano Cantillos, Sociedad Limitada», contra «Promociones Maestro Alonso, Sociedad Limitada», en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta y por término de veinte días los bienes embargados que al final se dirán junto con su tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, señalándose para la primera subasta el día 11 de julio de 2002, a las diez treinta horas, por el tipo de tasación.

Para la segunda subasta, en el caso de no haber postores en la primera, ni haber pedido en forma la adjudicación por la parte demandante, se señala el día 11 de septiembre de 2002 a las diez treinta horas, por el tipo de tasación rebajado en un 25 por 100.

Para la tercera subasta, en el caso de no haber postores en la segunda, ni pedido el actor la adjudicación en legal forma, el día 14 de octubre de 2002, a las diez treinta horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad tasada que mas abajo se dirá, no admitiéndose postura en primera y segunda subasta que no cubran al menos las dos terceras partes del tipo de licitación.

Segunda.—Para tomar parte en la primera o en la segunda subasta deberán consignar, previamente, en el establecimiento destinado al efecto (Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, agencia 5596, cuenta numero 0100/0000) una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación. Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación de la segunda.

Tercera.—Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

Cuarta.—Solamente la parte demandante podrá licitar en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Los autos estarán de manifiesto en Secretaría. Las cargas anteriores y preferentes; continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Se encuentra unida a autos la certificación del Registro, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—A instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que, si el primer

adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Séptima.—Para el caso de que cualquiera de los días señalados sean sábado, domingo o festivo, se entiende que la subasta se celebrará al siguiente lunes hábil, a la misma hora.

Bienes objeto de subasta

Local comercial en planta baja del edificio señalado con número 2 de policía en la calle General Navarro, de Alicante, de 115,68 metros cuadrados. Inscrito al Registro de la Propiedad 1 de Alicante, tomo 2.471, libro 1.543, folio 148, finca 85.955. Valor en primera subasta: 113.492,73 euros (18.883.603 pesetas).

Alicante, 19 de febrero de 2002.—La Secretaria judicial.—15.720.

BARCELONA

Edicto

La Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número 44, doña Carmen Giner Fusté,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 191/2000-E, se sigue, a instancia de doña Rosario Márquez López-Cepero, expediente para la declaración de fallecimiento de don Juan Márquez Pina, nacido en Jerez de la Frontera (Cádiz), el día 6 de marzo de 1896, hijo de Juan y de Josefa, con domicilio en plaza del Triunfo, 191 (actualmente rambla Poble Nou), de Barcelona, no teniéndose noticias de él desde el día 1 de julio de 1972, e ignorándose su paradero; si viviera en estas fechas el desaparecido tendría ciento seis años de edad.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlas en conocimiento del Juzgado de Primera Instancia número 44 de Barcelona, y ser oídos.

Barcelona, 22 de marzo de 2002.—Rosario Márquez López-Cepero.—12.453. y 2.^a 30-4-2002

MURCIA

Edicto

Doña María Dolores Escoto Romani, Magistrada-Juez de Primera Instancia numero 4 de los de Murcia,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 55/2002 se sigue a instancia de doña Maria de la Soledad Nicolás Gallego expediente para la declaración de fallecimiento de don Jesús Martínez Jara natural de Murcia, vecino de Murcia, de unos noventa años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en paseo del Malecón, número 1, Murcia donde vivía con su madre, no teniéndose de él noticias desde antes de 1969, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Murcia, 14 de marzo de 2002.—La Magistrada-Juez.—El/La Secretario.—12.522.

y 2.^a 30-4-2002

JUZGADOS DE LO SOCIAL

SEVILLA

Edicto

La Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Sevilla y su provincia,

Hace saber: Que en los autos 262/00, seguidos en dicho Juzgado, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Se acuerda dejar sin efecto la providencia de 19 de octubre de 2001, y declarar la nulidad de actuaciones posteriores, ordenándose la publicación mediante edicto en el «Boletín Oficial del Estado» de la sentencia, así como de esta resolución, para su notificación en legal forma a la demandada herencia yacente de don Andrés Gaviño Gordillo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, mediante remisión de copia de la presente.

Así por este auto, lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Ignacio Figueredo Ruiz, Juez sustituto del Juzgado de lo Social número 2 de Sevilla. Doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la demandada herencia yacente de don Andrés Gaviño Gordillo, por desconocerse su actual domicilio y paradero, firmo el presente en Sevilla a 12 de marzo de 2002.—La Secretaria judicial, María Fernanda Tuñón Lázaro.—15.041.

SEVILLA

Edicto

La Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Sevilla y su provincia,

Hace saber: Que en los autos 262/00, seguidos en dicho Juzgado, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Que estimando la demanda formulada por doña Amadora Ruiz Moreno, doña Rocío Carmona Villadiego, doña Juana Vela Ruiz, doña Juana Muñoz Gordillo, doña Francisca Vázquez Moreno, don Fernando Palomar Sánchez, doña Carmen Naranjo Leal, doña Dolores Ruiz Ruiz, doña Prudencia Polvillo López, doña Esperanza Muñoz Campos, doña Carmen Vega Ramos, doña Virginia de la Rosa Martínez, don Ricardo Rodríguez Vargas y doña María Paz Sánchez Rodríguez, contra empresa Andrés Gaviño Gordillo y herencia yacente de don Andrés Gaviño Gordillo, debo condenar y condeno a los mismos a abonar a los demandantes las cantidades siguientes:

Doña Amadora Ruiz Moreno: 608.803 pesetas.
Doña Carmen Naranjo Leal: 808.877 pesetas.
Doña Carmen Vega Ramos: 902.990 pesetas.
Doña Esperanza Muñoz Campos: 1.054.274 pesetas.

Don Fernando Palomar Sánchez: 1.034.962 pesetas.

Doña Francisca Vázquez Moreno: 924.513 pesetas.

Doña Juana Muñoz Gordillo: 670.445 pesetas.
 Doña Juana Vela Ruiz: 1.017.600 pesetas.
 Doña María Dolores Ruiz Ruiz: 917.021 pesetas.
 Doña María Paz Sánchez Rodríguez: 1.008.886 pesetas.
 Doña Prudencia Polvillo López: 1.067.538 pesetas.
 Don Ricardo Rodríguez Vargas: 1.049.344 pesetas.
 Doña Rocío Carmona Villadiego: 1.002.848 pesetas.
 Doña Virginia de la Rosa Martínez: 1.018.886 pesetas.

Procede la absolución del resto de demandados. No ha lugar a efectuar pronunciamiento alguno respecto a FOGASA, sin perjuicio de las responsabilidades que legalmente le correspondan.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la demandada herencia yacente de don Andrés Gaviño Gordillo, por desconocerse su actual domicilio y paradero, firmo el presente en Sevilla a 12 de marzo de 2002.—La Secretaria del Juzgado de lo Social número 2 de Sevilla y provincia, María Fernanda Tuñón Lázaro.—15.042.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Por la presente, se expide en méritos a las diligencias preparatorias 11/24/02, seguidas por la presunta comisión de un delito militar de abandono de destino a don Miguel Ángel Fernández García, de 26 años de edad, hijo de Román y Asunción, y con DNI 9.206.889, se hace saber, que deberá, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a la fecha en la que la presente requisitoria se publique en el «Boletín Oficial del Estado», comparecer en la sede de este Juzgado Togado Militar Territorial número 11 de Madrid, ubicado en el paseo de Reina Cristina, 7, de Madrid, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde y depararle en perjuicio al que hubiere lugar con arreglo a la Ley. Al propio tiempo, ruego y encargo

a todas las autoridades civiles y militares, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado, procedan a su captura y, con las seguridades convenientes le ingresen en prisión a disposición de este Juzgado Togado.

Madrid, 17 de abril de 2002.—El Juez Togado.—15.295.

ANULACIONES

Juzgados militares

Edicto

Por medio del presente, hago saber: que por providencia dictada en las diligencias preparatorias número 26/19/00, instruidas por el Juzgado Togado Militar Territorial número 26 de Melilla al ex caballero legionario don Fulgencio Gaspar Suárez, por un presunto delito de «abandono de destino», he acordado dejar sin efecto la requisitoria publicada el día 2 de agosto de 2000, en el «Boletín Oficial del Estado» número 184, tras haberse presentado voluntariamente el citado inculcado.

Melilla, 10 de abril de 2002.—Gonzalo Zamorano Cabo.—15.314.